



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No 86
RADICADO	05001-31-10-012-2023-000111-00
PROCESO	VERBAL SUMARIA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

Al estudiar la presente demanda **VERBAL SUMARIA** promovida por la señora LUZ MILA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, contra el señor ERNELIO PÉREZ VALENCIA en beneficio de AILYN CAMILA PÉREZ MARTÍNEZ, se advierten unas deficiencias que dan lugar a su inadmisión:

1: Excluirá la solicitud de alimentos provisionales por improcedente en este asunto, ya que mediante la resolución No. 02-009786-16, emanada por la comisaría de Familia de Manrique, fueron fijados alimentos a favor de la niña AILYN CAMILA PÉREZ MARTÍNEZ.

2: Excluirá la pretensión tercera por improcedente.

3: De conformidad con el artículo 82 del CGP Y 419 Y 420 DEL CODIGO CIVIL colombiano, indicara concretamente las necesidades de AILYN CAMILA PÉREZ MARTÍNEZ.

4: De conformidad con el artículo 8º de LA LEY 2213 DE 2022, indicará la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del señor ERNELIO PÉREZ VALENCIA y allegará las evidencias que lo acredite.

5: Indicará concretamente la dirección del domicilio de AILYN CAMILA PÉREZ MARTÍNEZ.

6: De conformidad con el Art. 6º, de la ley 2213 de 2022 Acreditará el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico físico de la Demandada. **De igual manera procederá con el escrito de subsanación de la demanda.**

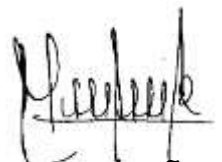
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la demanda **VERBAL SUMARIA** promovida por la señora LUZ MILA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, contra el señor ERNELIO PÉREZ VALENCIA en beneficio de AILYN CAMILA PÉREZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte interesada proceda a subsanar las irregularidades advertidas, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.030 fijados hoy 23 de FEBRERO de **2023** a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ce39ef2d3bad857c01c044d41d9bf9a330cf6c9cc61478cd2e854646e6e1e1**
Documento generado en 22/02/2023 06:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>